

Municipio y provincia: San José de la Rinconada (Sevilla).  
Subvención: 2.000.000 pts.

Nº Expediente: SC.080.SE/96.

Beneficiario: INSTALACIONES INDUSTRIALES SAN JOSE, S.C.A.

Municipio y provincia: San José de la Rinconada (Sevilla).  
Subvención: 2.000.000 pts.

Nº Expediente: S.C.081.SE/96.

Beneficiario: MAESE, S.C.A.

Municipio y provincia: San José de la Rinconada (Sevilla).  
Subvención: 1.500.000 pts.

Nº Expediente: SC.082.SE/96.

Beneficiario: MASERAUTO, S.C.A.

Municipio y provincia: San José de la Rinconada (Sevilla).  
Subvención: 2.000.000 pts.

Nº Expediente: S.C.083.SE/96.

Beneficiario: SITELCO, S.C.A.

Municipio y provincia: San José de la Rinconada (Sevilla).  
Subvención: 2.000.000 pts.

Nº Expediente: SC.092.SE/96.

Beneficiario: PROINCA, S.C.A.

Municipio y provincia: Sevilla.

Subvención: 530.000 pts.

Nº Expediente: S.C.094.SE/96.

Beneficiario: SAMTEK, S.C.A.

Municipio y provincia: Sevilla.

Subvención: 774.000 pts.

Nº Expediente: SC.095.SE/96.

Beneficiario: MUEBLES LOS PINARES, S.C.A.

Municipio y provincia: Gilena (Sevilla).

Subvención: 1.950.000 pts.

Nº Expediente: S.C.107.SE/96.

Beneficiario: CARNICAS CORRALEÑAS, S.C.A.

Municipio y provincia: Los Corrales (Sevilla).

Subvención: 500.000 pts.

Sevilla, 5 de mayo de 1997.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

*RESOLUCION de 6 de mayo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 168/1994, interpuesto por Prefabricados Rodríguez, S.L.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de Sentencia dictada con fecha 20 de diciembre de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo número 168/1994, promovido por Prefabricados Rodríguez, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Que desestimando el recurso contencioso 168/94 interpuesto por «Prefabricados Rodríguez, S.L.» contra la resolución sancionadora del Director General de Trabajo y Seguridad Social (Consejería de Trabajo), de 9 de noviembre de 1993, la declaramos conforme con el Ordenamiento Jurídico. Sin costas.

Sevilla, 6 de mayo de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 7 de mayo de 1997, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la firma de convenio específico entre las entidades que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto hacer pública la firma del Convenio específico entre la Consejería de Trabajo e Industria y el Instituto de Desarrollo Regional, Fundación Universitaria, para la ejecución del VI Programa de Formación de Expertos en Comercio Exterior, con una financiación por parte de la Consejería de Trabajo e Industria de hasta 4.875.000 ptas., con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.00.01.00.445.00.65A.6.

Sevilla, 7 de mayo de 1997.- La Directora General, Rosamar Prieto-Castro García-Alix.

*RESOLUCION de 7 de mayo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 713/1994, interpuesto por Organismo Autónomo Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 3 de marzo de 1997, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo número 713/1994, promovido por Organismo Autónomo Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Estima el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Sr. Abogado del Estado en la representación acreditada del Organismo Autónomo Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, contra la Resolución de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía (Rec. 606/93 AP/aa), de fecha 28 de enero de 1994, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, de aquella Consejería, de fecha 11 de febrero de 1993, (Expte. 10/93) que aceptando el Acta de Infracción 1328/92, de 6 de octubre, había impuesto al actor sanción de cincuenta y una mil pesetas como autor de una infracción del orden social, cuyos actos administrativos se anulan por no aparecer conformes a derecho; sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 7 de mayo de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 8 de mayo de 1997, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 5 de mayo de 1995

sobre desarrollo de las medidas de Promoción Cooperativa.

Programa: Subvención a la Inversión.  
Núm. expediente: SC.052.JA/96.  
Beneficiario: Sound Track, S.C.A.  
Municipio y provincia: Torredonjimeno (Jaén).  
Subvención: 5.500.000 ptas.

Sevilla, 8 de mayo de 1997.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

*RESOLUCION de 12 de mayo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2765/1993, interpuesto por Construcciones Mucar, SL.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 3 de febrero de 1997, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso contencioso-administrativo número 2765/1993, promovido por Construcciones Mucar, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la Entidad mercantil «Construcciones Mucar, S.L.», contra la Resolución de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, Dirección General de Trabajo, de 18 de octubre de 1993, desestimatoria del recurso de alzada deducido frente a otra Resolución de la Delegación Provincial en Granada de esa Consejería dictada en el expediente 451/92, que confirmamos en todos sus extremos por entenderlos ajustados a Derecho; sin imposición en costas.

Sevilla, 12 de mayo de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 12 de mayo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 57/1994, interpuesto por Hijos de Andrés Molina, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 17 de marzo de 1997, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso contencioso-administrativo número 57/1994, promovido por Hijos de Andrés Molina, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Desestimar el recurso contencioso-administrativo que la Procuradora doña Aurelia García Valdecasas, en nombre y representación de la Compañía Mercantil Hijos de Andrés Molina, S.A., interpuso el 11 de enero de 1994 contra la Resolución de 14 de octubre de 1993 de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de la Junta de Andalucía que confirmó en alzada la de 1 de abril de 1993 del Delegado Provincial en Jaén que como autor de una infracción del artículo 9.4 de la Ley 8/1988, en relación con el 41.1 de la Ordenanza

General de Seguridad e Higiene en el Trabajo de 9 de marzo de 1971 (carencia de agua caliente en las duchas), le impuso una sanción de cincuenta mil pesetas, cuyos actos administrativos confirmamos por parecer conformes a derecho; sin expresa condena en costas.

Sevilla, 12 de mayo de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 12 de mayo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 54/1995, interpuesto por Aragonesas Industrias y Energías, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 12 de febrero de 1997, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 54/1995, promovido por Aragonesas Industrias y Energías, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Que debemos estimar y estimamos el presente recurso, contra las resoluciones objetos de éste, las que hemos de anular por ser contrarias al orden jurídico. No se aprecian razones para la imposición de costas.

Sevilla, 12 de mayo de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 12 de mayo de 1997, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la concesión de una subvención al Instituto de Desarrollo Regional, Fundación Universitaria, para la realización de unas Jornadas sobre Comercio.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención, con carácter excepcional, concedida al Instituto de Desarrollo Regional, Fundación Universitaria, para la realización de unas Jornadas sobre Comercio.

Importe de la subvención: 7.360.000 ptas.  
Crédito presupuestario: 01.13.00.01.00.445.65A.

Sevilla, 12 de mayo de 1997.- La Directora General, Rosamar Prieto-Castro García-Alix.

## CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 28 de abril de 1997, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se hacen públicas dos subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, se hace pública relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 13 de marzo de 1996 (BOJA número 43, de 13 de abril de 1996), por la que se regula una línea de subvenciones a Corpora-